

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 14 de Enero de 1999, la Organización Comunitaria de carácter funcional denominada "**Comité de Pavimentación Participativa Avenida Los Lirios**", depositó en la Secretaría Municipal el Acta de Constitución de Organizaciones Comunitarias.

El Decreto Alcaldicio N° 048 de fecha 19.01.1999 que declara registrada a la organización comunitaria funcional "**Comité de Pavimentación Participativa Avenida Los Lirios**", asignándole el Registro de Personalidad Jurídica N° 130 del libro de organizaciones funcionales de la comuna de Requínoa.

Que desde el 19 de Enero de 1999 la organización no ha registrado actividad en el Municipio.

La carta de fecha 30.04.2012 del Sr. Luis Bravo Garay, Rut 4.967.637-9, en la cual solicita anular la personalidad jurídica de la organización citada, "Por incurrir en alguna de las causales de disolución previstas en los estatutos" y "Por acuerdo de la asamblea general, por mayoría absoluta de los afiliados".

El Memo N° 955 de fecha 05.04.2012 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que hay alrededor de 100 organizaciones funcionales que se encuentran inactivas las cuales no están dando cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.418 Sobre juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias y entre las cuales se encuentra el "**Comité de Pavimentación Participativa Avenida Los Lirios**".

**VISTOS**

Estos antecedentes, en uso de las Facultades que me confiere el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, y lo previsto en la Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 03 de Diciembre de 2008, del Tribunal Electoral Sexta Región Rancagua.

Lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley N° 19.418, Art 12° Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en el artículo 42 letra a) de los estatutos.

**DECRETO**

Declárese Disuelta la Organización Comunitaria Funcional "**COMITÉ DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA AVDA. LOS LIRIOS**", Personalidad Jurídica N° 130, del Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Requínoa, por haber incurrido en las causales contempladas en el artículo 34 de la Ley N° 19.418.

Anótese en el registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa.

Cadúquese la Personalidad Jurídica N° 130 de la Organización Comunitaria Comité de Pavimentación Participativa Avda. Los Lirios.

Notifíquese al Presidente de la Organización Comunitaria Funcional "**COMITÉ DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA AVDA. LOS LIRIOS**".

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**MARTA VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**ASV/MAVS/PCS**

DISTRIBUCION

Secretaria Municipal ✓

Dirección de Desarrollo Comunitario

Comité de Pavimentación Participativa Avda. los Lirios

Carpeta Secretaría

Archivo.-



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**